

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4375 RECRIGAL, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TINTAS ARZUBIALDE, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que mediante acuerdos de la Junta General de RECRIGAL, S.L. y decisiones del Socio Único de TINTAS ARZUBIALDE, S.A. adoptados el día 11 de marzo de 2009, se aprobó por unanimidad la operación de fusión de dichas entidades, por la cual RECRIGAL, S.L. absorbe a TINTAS ARZUBIALDE, S.A. que transmite a título universal su patrimonio a la primera y queda extinguida. Los acuerdos y decisiones fueron adoptados conforme a los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2008 y en los términos previstos en el proyecto conjunto de fusión depositado en el Registro Mercantil de La Rioja.

Asimismo, la entidad resultante de la fusión ha adoptado la denominación de la sociedad absorbida, por lo que la sociedad RECRIGAL, S.L. pasa a denominarse, en adelante, TINTAS ARZUBIALDE, S.L.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión en el domicilio social de cada una de las sociedades. Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Logroño, 11 de marzo de 2009.- El Secretario de RECRIGAL, S.L., y Secretario de TINTAS ARZUBIALDE, S.A., Pedro Casado Vicente.

ID: A090015605-3